

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 27 de enero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 163

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00082-00
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Apoderada judicial:	Jimena Bedoya Goyes
Correo electrónico:	jimenabedoya@collect.center
Demandados:	María del Socorro Caicedo Domínguez y Gustavo Martín Caicedo

I. Asunto

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, si bien en el mismo indica que da cumplimiento a la providencia n.º 2385 del 23 de noviembre del 2021, se vislumbra que no expresó bajo la gravedad del juramento que la dirección de correo electrónico reportada corresponde a la usada por el sr. Gustavo Martín Caicedo, tal y como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020. En consecuencia, se le instará a la memorialista para que proceda de conformidad.

De otro lado, en lo concerniente a las medidas de embargo, se procederá a remitir este expediente a la parte interesada para lo que a bien tenga.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – REQUERIR a la parte demandante para que exprese bajo la gravedad del juramento que la dirección de correo electrónico reportada corresponde a la usada por el sr. Gustavo Martín Caicedo, tal y como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado este proveído, para lo que a bien tenga respecto de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

LP

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 6 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 28 DE ENERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88afe51209de335f8e813671c028db65a094b53a3ce3beb887ef170162312c44**

Documento generado en 27/01/2022 12:44:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>